



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

El Expediente Letra "E", N° 260/17 s/ solicitud de venta del Lote ubicado en calle Juan Gauna N° 2781; Y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo el Sr. Victorio Echevarría, DNI N° 13.583.082, solicita la compra del Lote individualizado con el N° 22 de la Manzana "94-B", Planta Urbana de esta ciudad.

Que se trata de un inmueble cuyo titular registral es la Municipalidad de San Justo, con Plano de Mensura y Subdivisión N° 102.054/ 1983 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Fedor F. Zaya.

Que de los antecedentes obrantes en la Sección Hábitat, surge que el lote era habitado por el Sr. Constancio Echevarría, padre de Victorio, hoy fallecido.

Que la petición se ajusta a lo preceptuado por la Ordenanza N° 2896/17, que instrumenta el Programa de Regularización Dominial denominado "Pertenezco", adjuntando el Sr. Victorio Echevarría como prueba de la posesión del lote copia de servicio a nombre de su padre y copia de servicio actual a su nombre.

Que según Informe Social requerido, el peticionante nació en la vivienda en cuestión y en la actualidad la habita junto a su hijo, Víctor Constancio Echevarría, DNI N° 35.132.075, siendo ambos los únicos ocupantes.

Que por Nota N° 309/19, el Honorable Concejo Municipal autoriza la respectiva compra y escrituración, a cuyos fines se debe dictar la norma legal pertinente.

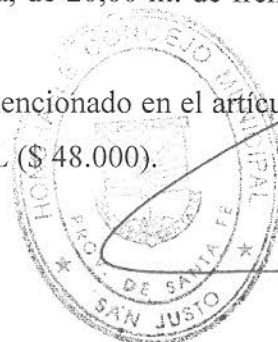
Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

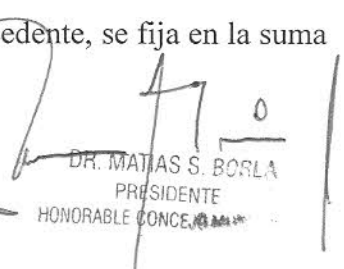
ORDENANZA N° 3183 / 19

ARTÍCULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta a favor del Sr. Victorio Echevarría, DNI N° 13.583.082, de un lote ubicado en calle Juan Gauna N° 2781, propiedad de la Municipalidad de San Justo, inscripto bajo el N° 12662, Folio 110, Tomo 61, Año 1937 en la Sección Propiedades del Registro General, individualizado como Lote N° 22, de la Manzana "94-B" de la Planta Urbana de esta ciudad, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 102.054/ 1983 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Fedor F. Zaya, de 20,00 m. de frente por 20,00 m. de fondo lo que hace una superficie total de 400 m².

ARTICULO 2º. El precio del lote mencionado en el artículo precedente, se fija en la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000).


SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

ARTICULO 3º. Establécese la siguiente forma de pago:

- a) CONTADO EFECTIVO.
- b) CUOTAS: El importe podrá financiarse hasta en 48 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con el 1% de interés sobre saldo deudor.

ARTICULO 4º. El trámite de la escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de finalizado el pago total del inmueble, siendo los gastos de la misma a cargo exclusivo del comprador y por ante el Escribano Público que éste designe.

ARTICULO 5º. Por la Sección Hábitat se confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 6º. El comprador no podrá transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcrita en la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 7º. A partir de la firma del boleto, el adquirente deberá comenzar a abonar Tasa General de Inmuebles y Servicio de Agua Corriente, si tuviere.

ARTICULO 8º. Los recursos que genera la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.

ARTICULO 9º. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 6 DE DICIEMBRE DEL 2019.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



DR. MATÍAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 3183/ 2019
PROMULGADA POR DECRETO Nº 174 /2019
FECHA: 13 /12/2019

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo